



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

56  
EXPEDIENTE: 274/2024  
TERCERA SALA UNITARIA

Guadalajara, Jalisco; 12 doce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos, se da cuenta que la autoridad demandada -**Secretaría de la Hacienda Pública**-, no cumplió con el requerimiento que se le formuló en el acuerdo que antecede, no obstante de que se le amonestó en los términos del artículo 10 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, **por lo que previo a aplicar un medio de apremio diverso, la que podría ser Multa de hasta por 60 sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad al artículo 10 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

**Se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada – Secretaría de la Hacienda Pública-**, para que dentro del **término de 5 cinco días**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación que del presente acuerdo, acredite que **se retiraron de la vida jurídica los actos administrativos impugnados**, al haberse declarado la **nulidad** de los mismos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19 bis, 76 y 85 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

### NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el Magistrado JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL, Presidente de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, actuando ante la presencia del Secretario de Sala RIGOBERTO ISAIAS MARTÍNEZ PÉREZ, quien autoriza y da fe.

  
JLGM/RIMP/jedo.

Tribunal de Justicia Administrativa